



**ADENDA N° 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA Y EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

De una parte **EL MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por su Ministra Sra. Estela Elvira DÍAZ, con domicilio en calle 6 N° 950 de la Ciudad de La Plata y por la otra, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante UNLP_FI, creada por Ley N° 4699/1905, con domicilio en Av. 7 N° 776 de La Plata, representada en este acto por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea Mariana Varela y en calidad de responsable natural del presente convenio el Decano Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS de la Facultad de Ingeniería de la UNLP, y denominadas conjuntamente LAS PARTES, **EXPONEN** que en virtud del Acuerdo Marco celebrado con fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades, entre ellas la Universidad Nacional de La Plata, ratificado por Decreto N° 1470/04, acuerdan suscribir la presente adenda del Acuerdo Específico celebrado el 28 de septiembre del 2021 de acuerdo las consideraciones que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Que el mencionado Acuerdo Específico tuvo como objeto establecer una relación de cooperación mutua entre las partes.

Que dicho Acuerdo Específico fue suscripto con fecha 28 de septiembre de 2021 y fue oportunamente aprobado mediante Resolución N° 363/21 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y



Diversidad de la provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 12 de septiembre de 2022, las PARTES suscribieron una Adenda al Acuerdo Específico, la que fuera aprobada mediante Resolución N° 220/23, por medio de la cual se modificó la CLÁUSULA SEXTA del Acuerdo citado, extendiendo la vigencia del mismo por el plazo de un (1) año y tres (3) meses, renovable por expreso acuerdo de partes, prorrogando la vigencia del Convenio referido hasta el día 28 del mes de diciembre del año 2023 y la CLÁUSULA SEGUNDA incorporando espacios que LAS PARTES convienen compartir en el Instituto Malvinas.

Que el Ministerio de Mujeres y Diversidad ha estimado que resulta conveniente relocalizar las dependencias que actualmente funcionan en el inmueble objeto del convenio, encontrándose en consecuencia realizando las gestiones necesarias a tal fin; teniendo en cuenta al propio tiempo que la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata necesita afectar esos espacios al servicio de funciones propias de la casa de estudios;

Que, a fin de realizar la relocalización y reafectación señaladas anteriormente, resulta menester contar un plazo razonable que permita las maniobras necesarias sin afectar los servicios provinciales y universitarios involucrados;

Que, en este marco, LAS PARTES acuerdan celebrar la Adenda N° 2, conforme cláusula que a continuación se establece:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan dejar expresamente establecida su voluntad de prorrogar, por última vez y por un plazo máximo de once (11) meses y tres (3) días a partir del día 28 de diciembre de 2023 hasta el 1° de diciembre de 2024, la vigencia del Convenio por ellas celebrado con fecha 28 del mes de septiembre del año 2021, prorrogado por Adenda de fecha 12 de septiembre de 2022; plazo a cuyo



vencimiento el MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD entregará a la FACULTAD DE INGENIERÍA el uso y goce exclusivo de los espacios que por este convenio ocupa en el Instituto Malvinas, libres de ocupantes y en el estado de conservación en que le hubieron sido entregados oportunamente.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el Acuerdo Específico aprobado por Resolución N° 363/21 del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, actual Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires, salvo en lo que aquí se modifica, continúa vigente en todas sus partes.

En prueba de su conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de agosto del año 2024

Por El Ministerio

Sra. Estela Elvira Díaz
Ministra
Ministerio de Mujeres y Diversidad

Por Universidad Nacional de La Plata

Dra. ANDREA VARELA
Vicepresidenta
Área Institucional
Nacional de La Plata

Dra. Andrea Mariana Varela
Vicepresidenta del Área Institucional
UNLP

Por Facultad de Ingeniería – UNLP

Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS
Decano de la Facultad de Ingeniería
UNLP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: ADENDA N°2 AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE UNLP Y MMYDGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.